

REVISTA OFICIAL.

Se publica todos los días, excepto los festivos, en la Imprenta de la Caridad, y se vende en ella, en la librería de D. Jayme Hernandez, al lado de la Sala de Comercio, en el almacén del Sr. Varela, en la plaza mayor, y en el de D. Pablo Domenech, calle de San Carlos N°. 115, en cuyos parajes se admiten suscripciones; el precio de esta es TRES ESOS por mes, y SEIS VEINTENAS cada número suelto.—Los avisos de los SS. subscriptores se insertarán gratis, y los demás por un precio equitativo.

NUM. 14.

MONTEVIDEO, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1838.

VOL. 1.

ALMANAQUE—DIA 11, S. Damaso y S. Daniel Stilita

Tercero después del último cuarto de Luna.—Sale el Sol a las 4 y 51 min. y se pone á las 7 y 9.

SALIDAS DE CORREOS.

Desde esta Capital para el Interior.
(Está dependiendo el Gobierno del arreglo de este ramo.)

Desde Buenos Aires para el Interior.

Para la carrera de Chile,—el 16 de cada mes.
Para el Perú —el 2 y 26.
Para la de Santa Fé —el 19.

PIEZAS DE OFICIO.

• 40. Montevideo, Diciembre 7 de 1838.

GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL,

La diversidad de los juicios y la multiplicidad de los tribunales, haciendo monstruoso el sistema judicial, se forma á la época de los privilegios y de las corporaciones; multiplicando indiscretamente los resortes administrativos, multiplica las necesidades de la organización, romueve los defectos y los obtáculos que naturalmente experimenta una sociedad joven e inexperta. La diversidad de corporaciones administrativas desmaya la unidad, y forma un poder centrífugo que consta constantemente á debilitar la acción principal, la que mas vigor necesita en los nuevos Estados Americanos, y la que es mas conforme al espíritu de nuestras instituciones.

En ese caso se hallan la corporación y Tribunal Consular, legado del sistema Colonial, extranjero á nuestra Constitución, contrario á la economía y unidad del sistema de rentas, y aun ageno respecto de ellas, de las intervenciones y garantías que deben reglar todas las públicas.

Por tan graves consideraciones, decreto:

Art. 1.º Se suprime el Tribunal y Cuerpo Consular, y el Juzgado de Alzada.

2.º La Administración de justicia en las causas de comercio, se uniforma á la administración común.

3.º El conocimiento de las causas de Comercio, queda al cargo del Juez de Hacienda, que actuará con el Escribano que era del Consulado.

4.º El Juez de Comercio tendrá la facultad de asociarse, cuando lo crea conveniente, dos comerciantes elegidos en la forma que hoy se práctica, con conocimiento de las partes, para el solo objeto de oír su dictámen consultivo en aquellas causas, cuya resolución requiere conocimientos prácticos del comercio.

5.º Quedan vigentes las ordenanzas y leyes relativas á las causas de comercio, en todo lo que no se oponga á las disposiciones de este decreto.

6.º Quedan al cargo, y bajo la dirección del Poder Ejecutivo las obligaciones que estaban consignadas al Consulado, en la misma forma que las demás atenciones públicas.

7.º Las vigías y muelle quedan bajo la inmediata inspección y cargo del Capitán del Puerto, y sus gastos serán comprendidos en los presupuestos ordinarios.

8.º El Capitán de Puerto propenderá un Reglamento del servicio del muelle, que conciliando su mejor conservación, evite los embarazos, y facilite la expedición del comercio.

9.º Se adscriben á las rentas y propiedades públicas las que se conocían bajo la denominación de Consulares y se administran en la misma forma que las demás del Estado.

10. Todas las causas pendientes, los documentos de contabilidad, los muebles, útiles de oficina, y demás existencias del Consulado se entregarán, con las formalidades convenientes, por los respectivos encargados al Juzgado correspondiente los primeros, á la Contaduría General lo que le pertenece, y lo demás al Comisario General de Guerra, dando cuenta documentada.

3.º Comuníquese, circúlese y dése al Registro—RIVERA,—Santiago Vázquez,—Henrique Martínez.

N.º 41. Montevideo, Diciembre 6 de 1838.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONAL.

No teniendo objeto la actual Comisión de Cuentas, y siendo por el contrario un motivo de escándalo la continuación como permanente de una oficina, cuyas solas funciones debieran siempre estar reducidas á las simples y prontas operaciones de examen, confrontación y liquidación, y en ninguna manera estenderse á las de juzgar las disposiciones á que las cuentas se refieren, juicio atribuido solo á la Representación Nacional, y cuyas preparaciones corresponden á la Comisión de Diputados, decreto:

Art. 1.º Se suprime la Comisión de Cuentas.

2.º El Contador D. Miguel Furriol queda encargado de distribuir con la mayor brevedad á las respectivas oficinas los expedientes y los papeles que se hubiesen traído á ella, dando cuenta.

3.º Comuníquese y publique.—RIVERA.—Santiago Vázquez.—Henrique Martínez

LA REVISTA.

Veintiocho años cuenta de existencia la Revolución americana, sin haber hasta ahora producido los grandes frutos que prometía, y que el mundo civilizado debió esperar de tan importante acontecimiento. Esta reflexión ha venido á ser trivial, á fuerza de repetirse; y, sin embargo, no se ha consagrado al examen de las causas de tan lamentable fenómeno la atención, ni el empeño, que su importancia merece.

Hemos formado ocho ó diez Repúblicas, en el inmenso territorio que ocupaban ántes tres ó cuatro virreinatos: pero esas Repúblicas carecen de estabilidad; sus instituciones son vacilantes, precarias su existencia; no hay un vínculo común que una sus intereses, y los afiance recíprocamente; no hay una idea política que sirva de base al sistema americano, que todas deben formar; y en una palabra lo único que hemos obtenido, sólida y definitivamente, desde Mayo de 1810, es la independencia de la Metrópoli Española.

No era esto, sin embargo, lo único que se propusieron los hombres de la Revolución: esa independencia era el principio; los objetos, el fin último, era el establecimiento de una sociedad nueva, fuerte, tranquila, próspera, superior á toda influencia, que no fuese la de la marcha de la civilización universal, ó la de los grandes sacudimientos, que cambian á veces la faz de toda una región.

Porqué no hemos conseguido este objeto, ni estos fines? He aquí lo que debiera ser materia de grave meditación, y de serios escritos, sobre todo en la época presente. No podemos nosotros, en un periódico como el nuestro, ocuparnos en un trabajo que debería ser muy extenso; por lo que, recomendándole á alguna de las capacidades de nuestro país, nos fijaremos solamente en una consideración.

Los Estados Americanos necesitan establecer un principio, que sirva de base fundamental á una política común; como han tenido, desde muy atrás, los Estados de Europa el principio de la legitimidad.—

Este tiene insuperables inconvenientes, nacidos de la falsedad que en sí mismo encierra; y de ahí la lucha que hoy sostiene la mitad de la Europa, tratando de subplantar, en la otra mitad, aquel principio envejecido y falso, por otro mas positivo, mas conforme á las exigencias, y á los intereses de los pueblos.

El principio que debieron adoptar los Estados Americanos, el que debió servir de base á los nuevos gobiernos que creó la Revolución; es decir, el principio de la legalidad, entendido como debe ser, está libre de aquellos inconvenientes, y de otro cualquiera. A su sanción, y definitivo establecimiento, debieran contraerse los esfuerzos de todos los que tienen el poder, y la capacidad de conseguirlo.

Contra este principio conservador, contra su sólido establecimiento, luchan hoy abiertamente los absolutistas americanos—que también la América tiene absolutistas—los gobiernos de facultades extraordinarias. Si hubiéramos de ser juzgados por lo que en la práctica sucede, se creería que las nuevas Repúblicas han sancionado, como regla de gobierno, que no se puede mandar con sujeción á leyes, ni á pacto alguno establecido.—Desde la Bahía de Honduras hasta la costa Patagónica,—con solo una excepción tan honrosa como notable (1)—domina hoy, en mas ó menos vigor, el sistema ominoso de las facultades extraordinarias, contrariando el objeto de la insurrección americana, y rechazando el gran principio de la legalidad, que los nuevos Estados necesitan establecer.

En la práctica, pues, no debe haber repugnancia para decirlo—somos mil veces mas esclavos, que bajo el sistema colonial. Entonces nos mandaba el Teniente de un Soberano absoluto; pero nos mandaba con sujeción estricta á ciertas reglas, y leyes, que, por malas y despóticas que fuesen, eran al cabo leyes; y sabían los hombres á que atenerse, que temer ó que esperar.

Pero ahora, ¿con sujeción á qué mandan los Gobiernos de facultades extraordinarias? A nada, absolutamente á nada. Su regla es el capricho del que manda, su ley la voluntad estúpida, ó brutal; y la mas ó menos fuerza con que cuenta el opresor es la única medida del mas ó menos abuso que se hace del poder discrecional.

Triste es, y afrentosa, la comparación: pero, [sin salir por ahora del Río de la Plata] ¿cuando se vieron, bajo el Gobierno Colonial, las demás, las violencias, las atrocidades, que vemos, bajo Gobiernos, que se llaman liberales, Republicanos, que celebran la revolución, y que pretenden llenar su objeto, y adelantar sus miras? Nunca, jamás; y los pueblos que baña nuestro Río gozaron mil veces mas libertad, mas protec-

(1) Hablamos del Imperio del Brasil; sobre cuyo estado, libertades, y progresos, reinan, entre nosotros, ideas muy equivocadas.—Importa observar cuidadosamente a nuestros vecinos del Norte, y estudiar las causas de su prosperidad. No es difícil encontrarlas.

ción en sus derechos, bajo el Virrei Ceballos, que bajo el Gobernador Rosas; mas bajo el Gobernador Elio, que bajo el Presidente Oribe.

¡Y no es esto contrariar abiertamente el objeto primordial, los fines únicos de la Revolución Americana? Esos gobiernos de facultades extraordinarias ¿no están, por el solo modo con que mandan, haciendo una positiva y fuerte reacción á aquel movimiento de perdurable recuerdo? Sin duda que sí; y por eso, al cabo de 28 años, estamos aun haciendo los ensayos de la primera infancia.

Si estas verdades tienen para todos la evidencia que para nosotros, no habrá quien desconozca la imperiosa necesidad de una propaganda del principio de *legalidad*, como base de los gobiernos Americanos; de una cruzada vigorosa contra las *facultades extraordinarias*, en donde quiera que se presenten.

El Jeneral Rivera, mas que otro alguno, se halla en aptitud de cumplir una misión tan importante; y sus palabras nos hacen creer que así lo ha comprendido él mismo, y que trata de realizarlo; pues que, en su solemne *Declaración* nos ha dicho que iba á resolver el gran problema de *sostituir el imperio de las cosas á la influencia de las personas*. La posición en que los sucesos le han colocado, la popularidad que le sostiene, la fuerza que la nación ha puesto en sus manos, la voluntad que manifiestan sus hechos, todo concurre á hacer del Jeneral la persona llamada á dar el golpe de muerte al principio anti social de las *facultades extraordinarias*; á establecer sólidamente el *de la legalidad*, objeto fin del movimiento de 810; y á sofocar las vergonzosas reacciones que contra él se están haciendo.

Confiamos en que no dejará el Jeneral Rivera de cumplir un encargo tan honroso; está empezada su obra; ciertos estamos de que la llevará á cabo, de un modo sólido y permanente. El ha comprendido bien que no se trata ya de hacer triunfar personas, ni partidos; que la sangre de los pueblos no debe ya correr para colocar un hombre en el puesto de que otro desciende; sino que se trata, por fin, de hacer triunfar principios políticos, ideas fundamentales, que sirvan á constituirnos definitivamente, á sofocar el jérmen de revueltas escandalosas; y en una palabra, *á conquistar la estabilidad*, como lo dijo en su *Declaración*.

Si esto no hace el Jeneral Rivera, no habrá cumplido su misión, ni adquirido toda la gloria á que le llaman su capacidad y sus triunfos.

De los diarios de Buenos Ayres, recibidos antes de ayer copiamos lo siguiente:—

VIVA LA FEDERACION,—*El Gobernador de Córdoba.*—Córdoba, Noviembre 29 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

A las 7 de la mañana de este día, acaba de recibir el infraescrito, la infame noticia que le comunica el Exmo. Gobernador de Santiago, del espantoso y bárbaro asesinato, cometido en el lugar de los Lules, el dia doce del corriente, por la mañana, en la persona del Exmo Sr. Brigadier Jeneral D. Alejandro Heredia, Gobernador y Capitán Jeneral de la Provincia de Tucumán, y el Jeneral en Jefe del ejército de operaciones contra el tirano unitario Santa Cruz, perpetrado este crimen vil y traidoramente por su escolta misma que le acompañaba á su hacienda de campo, y encabezaban Gabino Robles, Juan de Dios Paliza, Vicente Neiro, José Casas y Gregorio Uriarte, los mismos que después de redoblar su infame atentado,

acomediendo de regreso á la ciudad, han fugado á los campos, abrigo de las fieras, para ocultar entre estas su afronta, y su inaudita ferocidad; según todo se instruye de notas originales, y en copia que acompaña el Exmo. de Santiago con las adjuntas correspondencias para S. E.

El infraescrito, al transmitir estas últimas al Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, en la misma hora que le han llegado, y comunicarle tan deplorable suceso, ocurrido en la ilustre y desgraciada víctima sacrificada por la alevosía mas inaudita, de sus viles enemigos, y funesto atentado, cumple con el deber de expresarle, que en medio del profundo dolor que le ha causado, tan horrible atentado, no ha omitido providencia alguna que conduzca por su parte á la segura captura de sus infames autores y cómplices, en caso que osara alguno pisar este territorio, y á fin de evitar las funestas consecuencias que traería por ahorra, sin omitir las mas que convengan para lo sucesivo, á cuyo efecto lo comunica también á los Exmos. de Santa-Fé, Entre-Ríos y demás Gobiernos.

Dios guarde á S. E. muchos años.—MANUEL LOPEZ,—Atanasio Vélez.

VIVA LA FEDERACION.—*Es copia.*

Tucumán Noviembre 15 de 1838, año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la provincia de Santiago.

Elevado provisoriamente el infraescrito á la primera Magistratura de esta provincia en virtud de la ley que en copia se acompaña, al comunicarla á V. E. le asiste el cruel deber de poner en su noticia, que en la mañana de este mismo día se ha perpetrado el mas horrible delito. El Exmo. Sr. Gobernador Propietario, General en Jefe del Ejército de la Confederación Argentina D. Alejandro Heredia, ha sido vil y traidoramente asesinado en el lugar denominado los Lules por una partida encabezada por los Jefes militares Gabino Robles, Juan de Dios Paliza, Vicente Neiro, José Casas, y Gregorio Uriarte.

Los asesinos inmediatamente que consumaron este atroz delito lejos de huir aterrorizados á la presencia, de la víctima tuvieron la osadía de avanzar sobre la plaza, creyendo encontrar cooperación y cómplices en el batallón de Boltigeros. Pero los gritos de los traidores, sus promesas y sus amenazas, solo fueron una señal de alarma y una sentencia sobre ellos. Todas las tropas de la guarnición corrieron á ocupar sus puestos mezclados con ciudadanos de todas las clases; y su sola presencia bastó para que huyses espantados los asesinos del Ilustre Jefe, cuya desaparición ha enlutado este pueblo, y llora la República.

Este crimen tan espantable como nuevo, no quedará sin castigo, y la Provincia de Tucumán y la República toda quedarán vengadas. Las primeras órdenes del infraescrito al ocupar la silla del Gobierno, han sido dirigidas á perseguir á sus autores: y para que ellas no sean eludidas ni el reago público alterado ha conferido el mando de Jefe de las tropas de línea, al Benemérito General D. Gregorio Paz.

Todo anuncia que este execrable atentado aumenta el número de los que ya manchan el nombre del tirano de Bolivia. Pero sus esperanzas son vanas, La sangre clama por sangre; y la efervescencia que este delito ha producido es una garantía de que saaremos triunfar y vengarnos. Un hombre ilustre se ha perdido: pero cuanto mas dolorosa es esta pérdida, tanto mas terribles serán sus consecuencias para el usurpador del Perú. La Provincia de Tucumán le hará arrepentirse de su horrible conducta. Apenas se tuvo noticia del delito consumado, se reunió la Sala de Representantes para proceder á la elección de un Gobernador provisario. Esta elección ha recaído en la persona del que suscribe. Convencido de su ineptitud, y inhabilitado por sus dolencias habituales para contraerse á negocios serios, y en momentos difíciles, el infraescrito imploró en vano de los Representantes del Pueblo quisieran exonerarlo de tan delicado encargo. Sus reiteradas renuncias no fueron admitidas, y el infraescrito se ha visto en la dura necesidad de obedecer. Ha ocupado la primera Magistratura de la Provincia en circunstancias azorosas, y plegue al Cielo que pueda cumplir su misión! El infraescrito cuenta para conseguirlo con la protección de V. E. y con la cooperación de las demás Provincias de la Confederación.

El infraescrito será fiel observador de la conducta de su ilustre y desventurado predecesor, Cultivará las relaciones de armonía y buena inteligencia que felizmente existen entre ambos Gobiernos y no ahorará esfuerzos, ni sacrificios, para obtener que estas re-

laciones sean cada dia mas estrechas y sólidas. Firme sostenedor de los principios, y del sistema santo que la Confederación Argentina ha proclamado, él sabrá defenderlo: y sostendrá con todas sus fuerzas la justa lucha en que nos hallamos empeñados contra el General Santa-Cruz: cuenta para ella con los votos y la decisión de todo el pueblo que tiene la honra de presidir. Dios guarde á V. E. muchos años.—JUAN BAUTISTA BÉRGEIRE.—Juan Bautista Paz.

Está conforme.—GONDRÁ.

VIVA LA FEDERACION!—*El Poder Ejecutivo.*

Buenos Aires Diciembre 5 de 1838. Año 29 de la Libertad, 28 de la Independencia y 9 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Junta de Representantes—El Gobierno cumple hoy con lo que ofreció á los señores Representantes en nota fecha 17 de Noviembre: último, sometiéndolo á su consideración el adjunto proyecto de Ley.

Lo ha limitado á lo que mas urgentemente reclaman las exigencias públicas, simpatizando con las opiniones de la H. Comisión de Hacienda, y de los señores Diputados que la han auxiliado con sus luces, cuando pinan por la emisión en razón de que por ahora no se presenten medios ni arbitrios que provean de recursos, cuyos resultados correspondan á la urgencia que reclaman las actuales necesidades.

No se arrepiente el Gobierno haber manifestado á V. H. que sería un crimen aumentar la emisión; porque este ha sido y será constantemente uno de sus principios: pero es preciso también, señores Representantes, tener en vista que si es dilito se repite, es porque no se han creado las rentas necesarias con las que ha de hacerse frente á las necesidades ordinarias y extraordinarias como las presentes. Por esto llama aquí muy especcitamente encarecidamente la atención de la Honorable Representación de la provincia, al manifestarle, que según su juicio, sino se han de crear esas rentas, sería menos malo pensar ahora en la emisión, y resignarse á correr á todos los conflictos y azares de la fortuna.—Y que mejor oportunidad para ocuparse inmediatamente de tan importante negocio, cuando el honor, la dignidad nacional, la conservación también y engrandecimiento de las mismas propiedades demandan esos grandes sacrificios. De lo contrario, quizás no esté lejos el día en que veamos que el demasiado respeto mal entendido, que se consagra á la propiedad, haya sido la verdadera causa de su ruina.

El proyecto del Gobierno difiere del de la Comisión en el aumento mensual de cuatrocientos veinte y cinco mil pesos, y en la emisión de cuatro millones de contado, que son por lo pronto de urgente necesidad para el abono de créditos sin espera, y pagar hasta donde alcance, los haberes vencidos de las listas civil y militar.

Propone que la Comisión de Hacienda sea la que presente el de recursos que llene mensualmente la suma del millón y doscientos veinte y cinco mil pesos que debe ser resuelto por la H. S., antes de los siete meses, á fin de poder contar con este fondo en el caso que no se hubiese aun levantado el bloqueo, y llenar el vacío que dejará la cesación de la emisión—y que la misma Comisión presente el otro proyecto de recursos extraordinarios, con cuyo producido sin gravar las rentas generales, se amorticen los doce millones quinientos setenta y cinco mil pesos, y los cuatro millones doscientos mil pesos, emitidos por la ley de 11 de Marzo de 1837.

El Gobierno HH. RR., siente profundamente no poder dedicar su atención al importante objeto de formar y someter á vuestra deliberación estos proyectos: trabajos, que emprendería muy gustoso, si además de la actual situación de la persona del Gobernador, otros negocios no menos vitales al Estado, y que tienen relación con la libertad y independencia del país, no le absorvieran todo su tiempo.—Así es que espera confiadamente del celo y amor ardiente á la Patria que distingue á los SS. RR. se prestarán á añadir este nuevo servicio á los muchos eminentes de que les es deudora la provincia, y toda la Confederación Argentina.

Iguales consideraciones le han inducido á proponer por el artículo 4.º, que la enunciada Comisión presente así mismo el proyecto de ley que mejore y perfeccione la que existe de la contribución directa, sobre lo que aun cuando el Gobierno tenía preparados algunos trabajos no le es posible hoy organizarlos, ni llevarlos á su perfección.

Espera, pues, el Gobierno, que al dedicar los HH. RR. á tan importante negocio toda la contracción que demanda, no perderán de vista la grande urgencia que hay de crear y establecer rentas fijas que satisfagan las necesidades, y vayan alejando al país del conflicto en que es colocado, cuando se obstruyen los recursos que hoy constituyen sus principales ingresos: teniendo muy presente que á mas de nuestra deuda interior, existe la exterior, que mucho tiempo ha ocupa su atención.

Dios guarde á V. H. muchos años.—JUAN MANUEL DE ROSAS.—Manuel Insiarte.

VIVA LA FEDERACION!—*Proyecto de Ley.*

Art. 1.º La caja de Moneda emitirá á la circulación doce millones quinientos setenta y cinco mil pesos, en el periodo de doce meses, contados desde el presente Diciembre inclusive, y los entregará al Gobierno en la forma siguiente—Cuatro millones en el mes de Diciembre, y los restantes mensualmente en siete meses contados desde Enero de 39 hasta Julio del mismo año, siendo la entrega en cada mes de un millón doscientos veinte y cinco mil pesos.

Art. 2.º A los cuatro meses de la sancion de esta ley la Comision de Hacienda presentará un proyecto de recursos que lleve mensualmente la suma de un millón doscientos veinte y cinco mil pesos el que será examinado, y resuelto por la H. J. antes que terminen los siete meses de que habla el articulo primero.

Art. 3.º Dentro del mismo término presentará otro proyecto de recursos extraordinarios con los que, sin gravar las rentas ordinarias, se empiecen á recoger los doce millones quinientos setenta y cinco mil pesos, que por el articulo primero deben emitirse á la circulación, y los cuatro millones doscientos mil pesos emitidos por la ley de 11 de Marzo de 837, el que será considerado y resuelto por la H. J. á los tres meses subsiguiente á su presentacion.

Art. 4.º A los tres meses siguientes á la fecha de esta Ly, presentará la Comision de Hacienda á la H. Junta el Proyecto de Ley que mejore la que hoy regula la Contribucion Directa, de modo que ella dé por resultado una suma que no baje de tres millones de pesos moneda corriente al año, cuyo proyecto será considerado y aprobado por la H. Junta á los dos meses de la fecha en que debe ser presentado.—ROSAS—Manuel Insiar.



El Presidente de la Republica de Chile.

Considerando que el titulado gobierno del Jeneral Orbegoso, aunque reconocido en su principio por los pueblos de los departamentos del Norte del Perú, tricionó despues la sagrada causa que le había sido recomendada, haciéndose un degradado instrumento, dlos agentes del Presidente de Bolivia :

Considerando que la resistencia del Jeneral Orbegoso á entrar en frances, y leales explicaciones con jefe del ejército restaurador, que lo invitó repetidas ces á ellas, con una moderacion sin ejemplo, daba r si sola, justo motivo, para mirarle como un encuerto sostenedor del Presidente de Bolivia.

Considerando, que aun despues de verificada la evolucion de 29 de Julio, el gobierno del Jeneral Orbegoso declaró subsistente la guerra con Chile, mienas no interviniese un tratado de paz; que bajo prestos no menos frivolos en la sustancia, que insultantes en el modo, no se logró negociar esta paz, no obstante las repetidas, expresivas y conciliatorias instancias del jefe del ejército restaurador, que veia comprometidos por tan sospechosa conducta, el suceso de a campana, y los intereses de su patria; que no contento con esto el Jeneral Orbegoso, rompió efectivamente las hostilidades contra Chile, y que por tanto la guerra existe de hecho y derecho, entre esta Republica y el gobierno del Jeneral Orbegoso.

Con el acuerdo del Consejo de Estado, y usando de las facultades extraordinarias que me han sido conferidas por la ley de 30 de Enero de 1837, he acordado y decreto:

Art. 1.º Se declara y se proclamará solemnemente la guerra, entre esta Republica y el titulado gobierno del Jeneral Orbegoso, y cualquier otro que le suceda y represente en la plaza del Callao ó en otra parte del territorio Peruano, y no dé, á juicio del gobierno de Chile, satisfactorias garantias, de obrar con absoluta independencia del Presidente de Bolivia.

2.º El Ministro de Guerra y Marina, lo hará saber á los gobiernos de las naciones amigas, por los medios acostumbrados.

3.º Esta proclamacion se circulará á las autoridades de la Republica para conocimiento de todos.

Dada en la Sala de Gobierno, firmado de mi mano, sellado con las armas de la Republica y refrendado por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en Santiago, á 17 de Octubre de 1838.—JOAQUIN PRIETO—Joaquin Tocornal,—Hay un sello.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Presidente de la Republica de Chile.

De conformidad con la declaracion de guerra proclamada con esta fecha al titulado gobierno del Jeneral Don Luis José Orbegoso, he acordada y decreto.

Art. 1.º El puerto del Callao deberá considerarse

rarse y será efectivamente bloqueado por los buques de guerra Chilenos, desde el 10 de Noviembre próximo.

2.º Comuníquese este decreto á quienes corresponda y publíquese por la prensa.

Dado en el Palacio de Gobierno, sellado con las armas de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en Santiago de Chile, á 17 de Octubre de 1838.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Pasaportes despachados el dia 10.

D. Juan G. Martinez, para	Buenos Ayres
“ José Luquer	Mendoza
“ Angel Custodio Moreno	id.
“ Francisco Llamas	id.
“ Juan Moll	Havana
“ Francisco de Crespo	Buenos Ayres

Presentados el dia 10.

D. José María Morales	de Buenos Ayres.
“ Andres Loriega	idem.
“ Antonio Pereira	Rocha.
“ Juan Machado	idem.
“ Alberto Pereyra	idem.
“ José Peris	idem.
“ Querubin Testado	San Servando.
“ Carlos Susbín	Buenos Ayres.
“ Francisco Real	idem.
“ Claudio Roa	idem.
“ Pedro Pallé	idem.
“ José Uguauillo	idem.
“ Leonardo José Pereda	San Servando.
“ Juan Muiños	Barriga Negra.
“ Gaspar Reissig	Buenos Ayres.
“ Julio Paulet	Janeyro.
“ Juan S. Portal	idem.
“ Teodoro Techera y 6 peones	San Servando.
“ Juan Bautista Fontagn	Janeyro.
“ Francisco Hernandez	Canarias.
“ Luis Ferreyros	Madonado.
“ Miguel Sanchez	Yaguaron.
“ Juan J. de Bragas y 15 pernes del Cuaró.	San Servando.
“ Antonio Sena	Cadiz.
“ José Villa	Buenos Ayres.
“ Juan Sardiegre	idem.
“ Carlos Palmár	idem.
“ Rosa Pozoto	Gibraltar.
“ Juan Frott	Cabo Verde.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 10.	animales vacunos
D. Estevan Sanchez	159
Lorenzo Caceres	155
Antonio Iglesias	19
Agustin Pon	520
Rufo Cuenca	152
Marcelino Machado	106
Lázaro Durante	36
Zoilo Correa	342
José Bordas	36

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 10.

A D. Pablo Duplessis, 1 cajon pañuelos de seda.
A Bradehaur e hijos 7 fardos madrases, 12 id. lienzos.

A Hemsley y Gremvay, 1 cajon zarzas.
A Bertran Le Breton, 1 cajon cocos punzones.

NOTICIAS MARITIMAS.

Entrada de Buques—Dia 10

Bergantin noruego *Ellida*, capitan A. F. Juell de Lisboa, el 10 de Octubre, á los SS. Nicholsone Green y Ca. con:—400 moyos sal, 25 pipas aguardiente, 15 medias aceite.

Patacho brasiler *Saudade*, capitan Antonio de Acevedo, del Janeyro el 28 del pasado á Don Manuel G. da Costa, con—1200 sacos fariña.

Goleta nacional *Luisa*, de San Salvador el 4 del corriente, á Don L. L. de María, con—500 quintales carne salada, 121 cueros vacunos, 4 idem bagual, 3 bullos cerda, 36 marquetas sebo, 25 arrobas grasa en hechas, 2 pipas idem, 5 quesos, 1 docena zapatos de retorne.

Patacho sardo *Fortuna*, capitan Angelo Testa, del Janeyro el 28 del pasado, á los SS. Capurro y compa-

nia, con 271 sacos arroz, 680 id. fariña, 7 conastos dulce, 25 fardos lienzos, 10 frascos azogue, 50 rollos tabaco, 16 cajas azúcar, 47 barricas id.

Bergantin inglés *Ricardo*, capitan Guillermo Selhiak, del Janeyro el 17 del pasado, al Sr. Maynes, en lastre. Condujo víveres para la Escuadra Francesa,

Bergantin nacional *Atceido*, capitan J. A. Nicholiché de Santa Catalina el 24 del pasado á D. Paélo Nin con:—

121 sacos arroz
23 id. fariña,
23 id. maiz
10 id. café
3 pipas caña, una porcion madera.

Goleta nacional *Concepcion*, de Soriano el 30 del pasado á la orden, con—

150 quintales carne
655 cueros salados
3000 astas.

Queche nacional *Esperanza*, de la Colonia el 3 del corriente, al Sr. Lafone, con 225 quintales carne.

Ballenera nacional *Yamba*, de la Colonia el 9 del corriente, á la orden con 12 fardos efectos, 1 encomienda.

Ballenera nacional *Fortuna*, á Fries, con 9 fardos agí.

Han abierto Registro—Dia 10.

Polacra sarda *Siempre-viva*, capitan Petto, á la carga para la Bahia por D. Estevan Lombardo.

Bergantin inglés *Abeona*, capitan Juan Gainferd, á la carga para Inglaterra, por los SS. Anderson, Macfarlane y Ca.

Bergantin español *Prueba*, capitan Pedro Pago, á la carga para la Havana, por los SS. Zumaran y Treserra.

Bergantin nacional *Indio*, capitan Nicolas Viruenco, á la carga para Pernambuco por D. Jaime Civilis.

Goleta nacional *Pintoresca*, para el Rio por su patron.

Ballenera nacional *Fortuna*, á la carga para el Rio por su patron.

Han cerrado Registro—Dia 10.

Goleta nacional *Carolina*, patron Donato Baranda, para Paisandú por su patron.

Goleta nacional *Dos Amigos*, patron Juan Carboné, para el Espinillo por su patron.

Zumaca nacional *Iberia*, patron Francisco Salmeron, para Sandú por su patron.

CARGA PARA ULTRAMAR.

Carga del dia 7.

Barca inglesa *Madonna*, 271 cueros vacunos.

Bergantin sardo *Ana*, 1805 id. id.

Bergantin inglés *Torth*, 900 id. salados.

Bergantin inglés *Betsey*, 560 id. id.

Bergantin inglés *Cannig*, 1610 id. id.

Barca inglesa *Isabela*, 1750 id. id.—de trasbordo, 2100 cueros salados, 4500 canillas.

Bergantin inglés *Anna Bella*, 10 pipas grasa, 23 fardos cerda.

Descarga del dia 10.

Bergantin brasiler *Estrella do Curo*, á Sosa pereira, 38 pipas caña.

Polacra Española *Flor de Mayo*, á D. Pablo Nin, 100 damas juanas anis, 9 pipas vino.

Bergantin inglés *Urania*, á D. Nicholsone, 35 pipas vino 8 medias id. 10 cuartos id.

Fragata Sarda *Buena Maria*, á Zumara, 15 pipas vino, 4 medias id. 23 pipas aguardiente, 50 cojones jabón.

Bergantin brasiler *Atrenido*—1 docena orquillas, 1 id. exes.

Fragata Portugueza *Isabel*—11 vigas, 1 tirantes.

Barca americana *Harriet*,—140 fanegas sal.

Bergantin americano *Inca*—2 rollos jarcia, 2 cajones cotines, 2 fardos, 1 barrica harina, 1 bolsita, tabaco.

Fragata americana *Ezio*,—13 cajones, 10 barriles, 3 cuñetes, 3 tachos 1 bulto.

Bergan frances *Circunstancia*—Cortinas, 50 palas de fierro.

Barca española *Isabel*, á Duplessis, 1 fardo sombreros de paja.

Bergantin sardo *Orion*, á Platero, 267 sacos tigro.

Zumaca brasiler *Mariana*, á Duplessis, 50 tercios yerba.

Barca nacional *Paulina*, á Platoro, 30 pipas vino, 12 medianas aguardiente.

Bergantin sardo *Serea*, á Costa Gaimaraens, 54 bolsas arroz, 27 id. fariña.

Patacho brasiler *Leopoldina*, á G. da Costa, 5 barriadas arina.

Bergantin inglés *Fame*, á Nicholsone, 2 canastos, 7 cajoncitos, 4 paquetes.

Bergantin danés *Willem*, á B. Le Breton, 2 cajones efectos.

Bergantin español *Loreto*, P. Nin, 18 pipas vino tinto, 7 medias id. blanco, media id. aguardiente.

Ballenera *Fortuna*, Fries, 9 sacos aji.

Ballenera *Yambay*, Cortinas, 12 bultos efectos.

Bergantin inglés *Jovo*, L. Gutierrez, 150 sacos fariña.

Bergantin español *Martin*, Davallol, 59500 cigarros.



AVISOS.



TEATRO.

Para el viernes 14—La interesante comedia original de D. J. J. Mora en verso y dividida en tres actos titulada—*El marido ambicioso*.—Y un fin de fiesta—A las 8 y $\frac{1}{2}$.—Se está preparando para el domingo 16 la preciosísima comedia nueva en prosa y verso dividida en 2 cuadros, nominada—*Fouché ministro de policía ó El espia sin saberlo*.—Cuadro 1.º *La policía*, Cuadro 2.º *La conjuración contra el primer consul Napoleón*.



Almanaque Oriental, para el año de 1839. Se halla de venta en la imprenta de la Caridad, en la librería de Hernandez calle del portón, al lado de la sala de comercio; en el almacén del Sr. Varela en la plaza; en la tienda y librería de D. Francisco Pérez en dicha plaza y en lo de D. Pablo Domenech calle de S. Carlos número 115.

AVISO—Se vende una pulperia sita frente á la Capilla del Cordon, calle Real del Carmen, la persona que se interese en su compra puede verse con su dueño D. José María Reyes que vive en dicha casa. d-11

AVISO—Se venden dos negros de la propiedad de los señores Gomez y Nuñez, uno sabe desnudar, desollar y charquear, y el otro es trabajador de todo trabajo comun, quien guste comprarlos ocurrá á la calle de san Pedro n.º 71 escritorio de dichos señores.

Intersaute á los que edifiquen—En la calle de san Agustín en la carpintería que se halla en la casa numero 58 hay para vender puertas y ventanas de excelente construcción, madera de buena calidad, y precios muy acomodados: el que necesite algunas, puede ocurrir á dicha carpintería en donde en contrará para tratar á su dueño.

AVISO—Se vende una burra lechera recién parida: en el almacén del señor Varela, en la plaza darán noticia.

SE VENDE—Una criada que sabe cosinar lavar planchar y demás quehaceres de una casa. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de san Miguel casa sin número al lado de la de numero 103. d-11

Intersante á los que edifican—En la calle de san Carlos número 78, frente á la casa de D. Manuel Luna, se venden unas lozas de piedra propias para veredas á un precio sumamente barato, la persona que se interese por ellas puede ocurrir á dicha casa que encontrará con quien tratar. d-11

SE VENDE—La pulperia del Bullentine, con poco principal, la persona que se interese, en la misma hablará con quien tratar.

AVISO—El jueves 3 del corriente á la tarde se ha perdido un legajo de papeles con el rotulo que pertenecía al señor Faria, suplico al que lo haya encontrado lo entrege en el almacén de D. Francisco Paula Esteves, frente de la Agencia de Negocios de Campaña á la entrada del portón de san Pedro, que será bien gratificando. d-11

EL TRIBUNAL DE COMERCIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO ORIENTAL.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Ramón de las Carreras, para que el dia 11 del corriente á las 11 $\frac{1}{2}$ de su mañana, comparezcan en esta sala de audiencia, por sí ó por apoderados legalmente instruidos, á fin de imponerse del resultado de los trabajos practicados por la Comisión nombrada por ellos mismos, y acordar en su virtud lo que mejor convenga al interés comun, como así está mandado en auto de 4 del corriente. Montevideo, Diciembre 6 de 1838.

AVISO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO—Los SS. comerciantes que tuviesen polvora en la Isla de Ratas, se presentarán en esta Capitanía del Puerto, para tomar sus nombres, cantidad de polvora y marcas, por no aparecer en la Secretaría de Marina, ni en el fuerte de san José ni en esta Capitanía del Puerto documento alguno que demuestre esta propiedad. Montevideo Diciembre 6 de 1838.—Larrobla.

Se desean comprar un caballo regular que no sea de mucho precio. El que tenga y quiera venderlo, puede ocurrir á esta Imprenta donde darán razon del interesado. d-7

AVISO.—La Comisaría General de Guerra admite propuestas para la venta de doscientas catorce varas de tinglado, con pesebreras para caballería, de la propiedad del Estado. Los Sres. que se interesen en la compra, podrán dirigirse á la expresada oficina, á tomar los conocimientos necesarios, para dirigir sus propuestas cerradas el dia 11 del corriente á las dos de la tarde, hora en que serán abiertas con publicidad y aprobada la más ventajosa.—Montevideo Diciembre 6 de 1838.

AVISO AL PÚBLICO:—En las tardes de los días 11, 12 y 13, del corriente mes á las puertas de la Escrínaria pública, y del Juzgado civil se han de verificar almonedas y remate en la última, de una casa de Saladero sita en el Buceo perteneciente á los menores hijos y herederos del finado Don Bernardo Pereyra Pintos, tasados en la cantidad de seis mil setecientos cuarenta pesos y seis reales, setenta y cuatro avos; la cual se vende á pedimento de D. Pedro Francisco de Berro tutor de dichos menores, y con anuencia del Defensor general de estos.

Las tasaciones y demás, se hallan en la referida Escrínaria, donde se manifestarán á los licitadores, previéndose que, sobre la propiedad del suelo, hay pleito pendiente, ante el mismo Juzgado, con Da. Micaela Jaurregui.—Montevideo Diciembre 4 de 1838.—Brid.

SE VENDE.—Inmediato á la Aldea una chacra compuesta de tres cuadras de largo y dos de fondo, sangeadas. Tiene un rancho de ladrillo de ocho varas de largo y ocho de ancho, con su correspondiente cocina y un establecimiento de ladrillo.—El que se interese en su compra, puede ocurrir á tratar con D. Simón José Gil, en casa de D. Tomás Sartorio fuera del Portón. d-6.

EL AJENTE DE NEGOCIOS—vende—En la nueva ciudad y muy proxima al Mercado actual, la cuarta parte de una manzana que tiene barraca, una casa con sala, aposento, 3 cuartos, comedero, costurero, cocina, algarbe, lugar y escalera firme para la azotea. La venta se hace por el todo ó por partes á plata ó á cambio de cueros. El que se interese ocurrá á su escritorio cito en el Portón Viejo, donde se le impondrá de sus pormenores.—Manuel Correa. d-6.

SE VENDE—Una hermosa chacra, situada como á cinco ó seis cuadras del Reducto de Rondeau, con dirección al Cerrito. Hállese á la izquierda, yendo de la ciudad; y es harto conocida, por dos grandes pilares rebocados y portón de rastrillo, no menos que por el nombre de su anterior poseedor, D. Félix Sainz de la Maza. Tiene un vasto terreno todo vegetal y cercado, mucha plantación, casa espaciosa, cochera, agua permanente, y otras particularidades que la hacen recomendable. Quien se interese en su compra, podrá tratar con su dueña en la misma chacra, ó aquí con el contador del Tribunal de Comercio. d-7

Consulat de Belgique a Montevideo—Le brick belge “Friedland,” d’Anvers, capitaine Hans Ronne a besoin de 4063 piastres courantes plus ou moins, pour subvenir aux dépenses nécessaires à ses réparations. Le dit amprunt, est autorisé par Mr. le Consul de Belgique, y sera affecté su quille agrès et apparaux du dit navire.

Les soumissions devront être déposées au bureau de Mr. Samuel Lafone, qui en fera l’ouverture le Samedi 15 Décembre courant á l’heure du midi, en présence des intéressés.

Consulado de Bélgica en Montevideo—El bergantín belga “Friedland,” de Anvers, su capitán Hans Ronne, necesita 4063 pesos corrientes, mas ó menos, para subvenir á los gastos de reparación. Dicho empréstito está autorizado por el Sr. Cónsul de Bélgica, y quedará afectado sobre la quilla, maniobras y aparejos de dicho buque.

Las proposiciones deben depositarse en el escritorio de Don Samuel Lafone, donde se hará su apertura el Sábado 15 del corriente Diciembre á las 12 en punto, por el Sr. Cónsul y en presencia de los interesados. d-7

SE VENDE.—Una hermosa sopanda de poco uso y en un precio muy moderado. El que la necesite ocurrá al registro de D. Antonio Fariña y hermanos, calle de San Juan N.º 82. d-6.

AVISO.—En la relojería de D. José Pallares, sita en la calle de San Luis cerca de la esquina de los pescadores, hay de venta Reloj para bolsillo de primera calidad en cajas de oro y plata. d-7

DESEA COLOCARSE—Un hombre extranjero para cochero de dos ó cuatro caballos, para amansar y enseñar caballos, así como también para mantener aseada una caballería. Este sugiere se encontrará en la calle de San Carlos N.º 9, al lado del Cabildo en la fonda Alemana. d-7

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPANA COMPRAR—Cuatro ó cinco criadas de buen servicio y dos para amas de leche, el que se interese en su renta ocurrá á su Escritorio cito en el Portón Viejo.—Manuel Correa. d-6

AVISO—D. Pablo Malton, aviso á este respetable público, que habiendo llegado nuevamente á esta Capital, le ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su arte, asegurandole de antemano que se rará perfectamente servido y con la mayor equidad posible. Ha abierto su taller de batería, en la Calle de San Gabriel n.º 115.

Se necesita dos Jóvenes que quieran aprender dicho oficio en la misma batería. d-6

AVISO—Se vende una partida de puertas y ventanas hechas en el país de cedro de madera superior y bien trabajadas de diferentes medidas, los Señores que gusten comprarlas podrán verse con Don José Castro calle de San Juan n.º 160, para tratar. d-6

AVISO.—A los fumadores: en la peineta Colorada, calle del Portón número 138, se ha sacado últimamente un surtido de cigarros Habanos de superior calidad, rapé francés de todas clases, recién llegado de Europa y otros artículos diferentes. d-6.

PARA PAISANDU.—El muy velero Bergantín goleta nacional *Union*: admite porción de carga y pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades, y saldrá sin falta el 12 del corriente. Para tratar ocurrá al Escritorio de Rughi y Ca., calle de San Miguel N.º 125. d-7

PARA PAISANDU.—Saldrá sin falta el 12 del corriente, la muy velera goleta nacional *Los Amigos*, tiene la mitad de la carga, admite pasajeros, para los cuales tiene convenientes comodidades. Para tratar ocurrá al almacén de los Señores Avegno y Gianello, ó en el escritorio de Rughi y Ca. calle de San Miguel n.º 125. d-6.

PARA CETTE.—El muy velero Bergantín francés *CAROLINA*, su capitán Gautier, saldrá para dicho destino del 15 al 20 del corriente. Podrá admitir alguna carga, y tiene excelentes comodidades para pasajeros, asegurándoles buen trato. Para tratar ocurrá á casa de Guérin, Reboul y Ca., calle de San Pedro N.º 227. d-5

PARA PAISANDU.—Admite carga y pasajeros la Zumaca nacional *EMILIA*, para lo que tiene excelentes comodidades. Para tratar véase con su patrón á bordo, ó su consignatario D. Francisco P. Guimaraens, frente al Café de la Alianza. d-5

PARA GENOVA.—Saldrá á fines del corriente el nuevo y velero bergantín sardo NTRA SRA DE LA MISERICORDIA, forrado y clavado en cobe: tiene la mayor parte de su carga lista, y admite algunos cueros ó otros efectos, así como pasajeros á quienes se brinda el mejor trato en su espacio y cómoda cámara. Para tratar ocurrá á sus consignatarios Juan Nin é hijo, ó al don Francisco Mainez, corredor marítimo de número. d-5

GRATIFICACION.—Se dan dos onzas de oro al que tragere un negro llamado Jorge, de edad de 22 años, de nación brasiliense, alto, poco pelo, un poco nulo, y fué esclavo del señor Jacquet, boticario junto á la comedia. El que lo encuentre lo conducirá á la cigarería calle del Muelle n.º 31 del que firma—J. Panés. d-3

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPANA VENDE—Una criada para ama de leche, sana, robusta, y entiende del servicio de una Casa, dos criados mas que tienen buenas condiciones, Criados para saladero y trabajos de campos. El que se interese ocurrá á su Escritorio íntimo en el Portón Viejo.—Manuel Correa. d-1

CAJA DE AMORTIZACION—Se pagan los réditos de Noviembre de las Pólizas emitidas por el superior Gobierno, y también los de la Reforma Militar—Montevideo, Diciembre 3 de 1838.

AVISO—Quien necesite una ama de leche, puede ocurrir á extramuros del mercado en el molino de Mr. Rovillar, donde darán réditos. d-6

REMADE.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos N.º 147.

—El Jueves 13 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura y para liquidación de cuentas del presente año todos los artículos que á continuación se expresan: creas hambú guesas, lienzos americanos sanos y averiados, sombreros, zapatos ingleses bajos y abotonados, listados de hilo, pañuelos de seda de manos, taftanes negros anchos, sarga de Málaga, zarzas indias, listados, abanicos, madias de algodón corolas, idem largas de color, medias de seda, nanquines, irlandas, géneros para pantalón, estopillas de hilo, seda de coser, zarzas indias, guantes de seda, madrases, pañuelos de algodón de varias clases, peines batidores, pañuelos de tisú, chales y pañuelos de rebozo, brines, lomas lanillas, géneros para pantalones, cintas de todas clases, coletas, prunelas, cotonas, puenlas, cotonas, pieles, camisas de breña y de madras, zapatos de marroquín, boceros, marroquines, cañas de botas, terciopelo, breñas anchas, puentivas, pañuelos de canavray, pañuelos de seda negros, rasetes, galones, sombreros de paja italiana, idem idem americanos, idem idem chilenos, cigarreras chilenas, trues de hilo, barajas finas, cocos de color.

ADEMÁS, 20 cajones zarzas, 6 fardos madrases, 2 cajones linones 12 idem cristales, los que se venderán sin reserva alguna. A las 10 y media en punto de la mañana.

POR EL MISMO (DE PRESAS).

El Viernes 14 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura y á dinero al contado, y por orden del Sr. Cónsul de Francia y cuenta de quien pertenezca los siguientes artículos procedentes del bloqueo de Buenos Ayres, pertenecientes al cargamento del “Slop Argentino, Miner” y de la goleta argentina “Felix,” consiste principalmente en—azúcar blanca y terciada, almidón en barricas, vino tinto en pipas, aceite, aguardiente, harina, yerba de primera calidad y otros artículos.—A las 11 en punto de la mañana.

Por el mismo—En la casa del Sr. D. Manuel Gradiñ, frente al Muelle.—El Jueves 20 del presente mes, se han de vender precisamente á la mejor postura de orden de los SS. Apoderados del Concurso de D. Manuel Gradiñ y por cuenta de sus acreedores, todos los terrenos y casillas de la propiedad de dicho señor, el pormenor se dará mañana.